

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que revisado el sistema de gestión y el expediente no se encontró embargo de remanentes comunicado para este proceso.

Medellín, 21 de agosto de 2020

A Despacho para que provea.

Laura Isabel García López
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Leonel de Jesús Gil Isaza
Demandado	Cooperativa de Transporte Tax Coopebombas Ltda., Luis Felipe Zuluaga y otros
Radicado	05001-40-03-013- 2019 00019 00
Auto	Interlocutorio No. 1000
Asunto	Termina por Transacción

Vencido como se encuentra el traslado concedido a las partes del escrito de transacción del 10 de agosto del presente año, sin pronunciamiento alguno, y toda vez que el escrito de terminación por transacción satisface los requisitos del artículo 312 del C.G.P, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN celebrada entre **Leonel de Jesús Gil Isaza**, con su apoderado judicial, **TAX COOPEBOMBAS, Luis Felipe**

Zuluaga Noreña y SBS Seguros Colombia S.A.S. (Artículo 312 del Código General del Proceso).

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se **DECLARA LEGALMENTE TERMINADO** el proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) instaurado por **Leonel de Jesús Gil Isaza**, en contra de la **Cooperativa de Transportadores Tax Coopebombas Ltda.**, **Luis Felipe Zuluaga Noreña**, **Elkin Mauricio Herrera Mazo** y **SBS Seguros Colombia S.A.**, como llamado en garantía.

Tercero. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 8 de febrero de 2019. Por lo tanto, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín, y a la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Archivar el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 177 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy AGOSTO 24 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

JUZC

DELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d46268004247ccc811293fa901d873b551620d05ba50eb89f88f75ce7bb78d6

Documento generado en 21/08/2020 07:32:01 p.m.